



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 407 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, **05 NOV. 2015**

VISTO:

El Oficio N° 2597-2015-GORE-DIRESA-ICA-OEPE/U.P.I, de la Dirección Regional de Salud De Ica, con proveído de Gobernación Regional, relacionado a la aprobación del Plan Regional Multianuales de Inversiones en Salud (PRMI).



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Art. 49° Funciones en Materia de Salud, en su literal a) señala como funciones "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, controlar y administrar las políticas de Salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales" y el literal f) que indica "Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1157 se aprobó la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, señalando que el objeto de la norma es establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización de la expansión y seguimiento de la oferta de los servicios de salud, determinando su aplicación al Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, EsSalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio de Interior y la Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa;

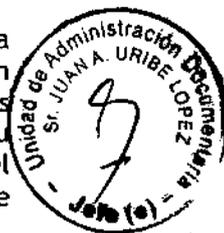
Que, igualmente establece que las decisiones de expansión y sostenimiento de la oferta pública de servicios de salud de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial en lo que corresponde a los puestos, centros de salud y hospitales locales son expuestos en un Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud, el cual será aprobado conjuntamente por el Gobierno Regional correspondiente y del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Regional de Salud con la asistencia técnica de la OPI - MINSa, ha elaborado el Plan Regional Multianual de Inversiones de la Región Ica, el cual ha sido objeto de opinión favorable por parte del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, expresada mediante el Oficio N° 0143-2015-OGPP-OPI/MINSa, así como en el Informe N° 131-2015-OGPP-OPI/MINSa, del Director Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión - Oficina General de Planeamiento Estratégico el mismo que concluye que el Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud (PRMI), presenta la cartera proyectada de servicios de salud de todos los establecimientos de salud de las redes de servicio del ámbito regional; que la DIRESA ICA, cuenta con una priorización de establecimientos de salud estratégicos y priorizados consensuada en acta de reunión del CRIIS, por lo que opina favorablemente para ser aprobado en el marco del Decreto legislativo 1157;

Que, es menester señalar que estando las decisiones de expansión y sostenimiento de la oferta pública de los servicios de salud sujetas a la disponibilidad presupuestal institucional de cada pliego involucrado, dado que éstos financiaran los nuevos proyectos de inversión en salud, queda a criterio de cada pliego priorizar o no su financiamiento, en concordancia con el marco normativo vinculante;



Que, igualmente estando las decisiones de expansión y sostenimiento de la oferta pública de los servicios de salud sujetas a la disponibilidad de recursos humanos en salud que garanticen la operación eficiente de los servicios instalados, los nuevos proyectos de inversión en salud, además de contar con arreglos institucionales que garanticen su operación y mantenimiento, éstos serán evaluados y/o monitoreados en todo el ciclo del proyecto, por la OPI Regional en concordancia con la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que asimismo siendo la actualización de los criterios y parámetros de expansión y sostenimiento de la oferta pública de servicios de salud producto del análisis de la evaluación ex post de la inversión, la implementación de ésta estará presidida por la OPI Regional en coordinación con las instituciones involucradas; además el seguimiento y monitoreo del Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud, podrá ser modificado; cuya forma y/o método será materia de reglamentación;

Que, contando con la aprobación Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud por parte del Ministerio de Salud, es imperativo que el mismo sea aprobado a nivel regional pro las instancias correspondientes;

Estando con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobernador Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902, y Decreto Legislativo 1157;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud de la Región Ica (PRMI) - 2015", elaborado por la Dirección Regional de Salud Ica, que consta de 02 ejemplares anillados de fojas 149; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, como responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica, apruebe las normas complementarias para la eficaz implementación del Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud, mientras se reglamente el Decreto Legislativo N° 1157 por parte del Ministerio de salud.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL